PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE UNIDADES DE DISCO DURO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Ntra. Ref: CONTR2026 0000340717

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Introducción 3
2. Objeto del contrato 4
 2.1. Características mínimas del equipamiento a suministrar 4
3. Condiciones generales de realización 5
 3.1. Inventariado CRIJA 5
 3.2. Instalación y puesta en marcha 5
 3.3. Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos 5
 3.4. Confidencialidad de la Información 5
 3.5. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad 6
 3.4.1. Colaboración en la gestión de la seguridad del sistema 7
 3.4.2. Certificación ENS de la empresa licitadora 7
 3.4.3. Cumplimiento del ENS 7
 3.4.4. Punto de contacto (POC) de seguridad 7
 3.4.5. Gestión de incidentes 8
 3.4.6. Accesos remotos 8
 3.6. Protección de datos y garantía de los derechos digitales 8
4. Lugar y plazo de entrega 9
5. Responsable del contrato 9
6. Garantía 9

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones descritas anteriormente. En la infraestructura de servidores de la Agencia se sustentan todos los servicios corporativos y sistemas de información que son a su vez herramientas de trabajo esenciales para el desarrollo de cualquier actividad de la organización; por tanto, tienen carácter crítico para la misma, según se establece en el análisis de riesgos de los sistemas de información a los que es de aplicación el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Para mantener la infraestructura anterior dentro de los niveles mínimos de seguridad exigibles por la normativa vigente, la Agencia necesita mantener actualizados los dispositivos en los que se sustenta dicha infraestructura, por lo que requiere aumentar el espacio de almacenamiento disponible para dar respuesta al crecimiento de información gestionada por la Agencia.

El presente pliego establece los requisitos mínimos que deben cumplir las ofertas presentadas por los licitadores.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene como objeto la adquisición de unidades de disco para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de unos dispositivos concretos, por tanto, los elementos que se oferten deben cumplir con las especificaciones de cada fabricante para dichos dispositivos (modelo, versión, etc.).

Los dispositivos ya existentes en la AAIICC y que serán objeto de esta ampliación son los siguientes:

- **A)** Cabina de almacenamiento “Huawei OceanStor 5210” P/N: 02356VWK.
- **B)** Cabina de almacenamiento “Dell PowerVault ME5212” P/N: 210-BPQ.

Los elementos necesarios para esta ampliación, y que constituyen el objeto del contrato, son los siguientes:

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Elemento	N.º de unidades
Disco duro 3,84 TB, SSD SAS, 2,5“ (Cabina **Huawei**) P/N: 02356TMR	5
Disco duro 24 TB, SAS, 3,5” (Cabina **DELL**) P/N: 161-BCNJ	9

CPV:
30233132-5 - Unidades de disco duro
30233141-1 Sistemas RAID (Redundant Array of Independent Disk)

2.1. Características mínimas del equipamiento a suministrar

- El equipamiento ofertado debe estar certificado por su correspondiente fabricante, para el correcto funcionamiento una vez insertado en su correspondiente dispositivo, según lo indicado en el punto anterior.
- Debe estar dentro del soporte del fabricante durante un mínimo de 5 años desde la fecha de la oferta.
- Este suministro incluye la instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos suministrados dentro de los correspondientes dispositivos ya existentes en la AAIICC.
- 3 años de garantía NBD.

Las mejoras ofertadas por los licitadores requieren que sean compatibles con el equipamiento actualmente existente, además de incluir los materiales y mano de obra requeridos para su instalación y puesta en funcionamiento, para lo que se debe tener en cuenta lo siguiente:

A) La cabina Huawei ofrece dos posibilidades para la ampliación de discos:
- Disco duro de 16 TB, 7.200 rpm, NL-SAS, formato 3,5 pulgadas certificado por el fabricante (Huawei) para la cabina “Huawei OceanStor 5210”. P/N: 02356GBC
- Disco duro de 3,84 TB, SSD SAS, formato 2,5 pulgadas certificado por el fabricante (Huawei) para la cabina “Huawei OceanStor 5210”. P/N: 02356TMR
- Actualmente, esta cabina cuenta con **9 bahías libres** a repartir para los dos tipos de disco anteriores por lo que la oferta que incluya un número total de discos (sumando las unidades ofertadas de cualquiera de los dos tipos anteriores) superior a 9 unidades, deberá incluir también una bandeja de expansión compatible con los discos ofertados la cabina.

B) La cabina DELL solo contempla el siguiente modelo de disco para su ampliación:
- Disco duro SAS con ISE de 24 TB a 12 Gb/s y 7.200 rpm, 512e, 3,5 pulgadas. P/N: 161-BCNJ
- Actualmente, esta cabina cuenta con **9 bahías libres** por lo que la oferta que incluya un número de discos superior a 9 unidades, deberá incluir también una bandeja de expansión compatible con los discos ofertados y la cabina.

La empresa licitadora deberá presentar la documentación relativa a las características del hardware objeto del suministro.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios destinados a conseguir los objetivos fijados en este documento. Como resultado final, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales habrá de tener datos fehacientes de la correcta realización del suministro e instalación solicitados.

3.1. Inventariado CRIJA

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados y serán serigrafiados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, según instrucción 1/2022. El etiquetado se realizará mediante etiquetas con tecnología de radiofrecuencia (RFID) que proporcionará la Junta de Andalucía; no obstante, hay que destacar que el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación. La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado e bienes anexado al presente pliego, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado. Se aplicará a tal efecto el procedimiento de inventariado de bienes informáticos de la Junta de Andalucía disponible en la siguiente página:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/scc-front-publico/informacionUtilidades/recursosUtilidad

En concreto se aplicarán los documentos enlazados en el apartado **Procedimiento de Inventariado de Bienes Informáticos**:

- Procedimiento de inventariado de bienes informáticos Junta de Andalucía. Proveedores.
- Procedimiento de inventariado de bienes informáticos Junta de Andalucía. Anexos.

3.2. Instalación y puesta en marcha

La instalación y puesta en marcha correrá a cargo del adjudicatario.

Incluye los trabajos para el enrackado del equipamiento en el centro de proceso de datos, junto con el conexionado que sea necesario y la puesta en funcionamiento de todo el sistema hasta que esté disponible para los servicios mencionados en el punto 2.

3.3. Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente suministro serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

3.4.Confidencialidad de la Información

El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente suministro, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

3.5. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información dictados por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS aplicables a la categoría del sistema y a los niveles de seguridad requeridos para el mismo, en las dimensiones de confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad, que se detallan a continuación:

Dimensión de seguridad	**Valor**
Confidencialidad	Bajo
Integridad	Bajo
Trazabilidad	Bajo
Autenticidad	Bajo
Disponibilidad	Bajo

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

El Responsable de Seguridad trasladará las medidas aplicables a través del Responsable del Contrato durante la ejecución de este.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la Política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de ciberseguridad.

El organismo contratante desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la política de

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguridad y de los niveles de servicio acordados por parte del contratista, según lo expresado en los documentos de contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y a las indicaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

3.4.1. Colaboración en la gestión de la seguridad del sistema

El adjudicatario colaborará con la realización de los análisis de riesgos que se realicen, que tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los activos relevantes dentro del alcance considerado del Sistema de Información.
- Valoración cualitativa de los activos más valiosos del sistema. La valoración de los activos corresponde a los responsables designados en la política de seguridad del organismo. Para ello se tendrá en cuenta el perjuicio que supondría su degradación.
- Identificación y cuantificación de las amenazas más probables.
- Identificación y valoración de las salvaguardas que protegen de dichas amenazas.
- Identificación y valoración del riesgo residual.

El adjudicatario deberá prestar al organismo la colaboración necesaria durante la realización de auditorías técnicas y de cumplimiento normativo.

3.4.2. Certificación ENS de la empresa licitadora

En cumplimiento de la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad aprobada por Resolución de 13 de octubre de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, el adjudicatario deberá disponer de Declaración o Certificación de Conformidad con el ENS categoría BAJA; para la prestación de los servicios o provisión de las soluciones contempladas en este expediente, en caso de existir en el alcance de esta contratación servicios no prestados desde las instalaciones de la Junta de Andalucía (por ejemplo, servicios prestados desde una nube). Esta Certificación de Conformidad con el ENS debe versar sobre soluciones proporcionadas o servicios prestados por el operador del sector privado que estén relacionadas con las soluciones y servicios que son objeto de contratación del presente expediente, según apartado VII.1 de la Instrucción Técnica de Seguridad citada.

Caso de que el adjudicatario no disponga de la Declaración o Certificación de Conformidad indicada, se le otorgaría un plazo máximo de 6 meses para la obtención de ésta, contados a partir de la fecha de adjudicación/formalización del contrato.

3.4.3. Cumplimiento del ENS

Se asignarán los roles relacionados con la seguridad de los sistemas de información, reflejados en el Esquema Nacional de Seguridad y detallados en la guía CCN-STIC 801 (Responsabilidades y Funciones en el ENS).

La interlocución con el adjudicatario en aspectos de seguridad corresponderá al Responsable del Contrato, con la colaboración y con la orientación del Responsable de Seguridad.

Todos estos roles serán identificados e informados, dentro del marco normativo de seguridad establecido en la Junta de Andalucía, desde el inicio del desarrollo del sistema.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4.4. Punto de contacto (POC) de seguridad

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad), el adjudicatario deberá designar un PoC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio.

El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio o sustitución de dicho POC a lo largo de la vida del contrato.

Dicho PoC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al SOC de la Junta de Andalucía a través del Responsable de Seguridad asignado al sistema.

La comunicación de este PoC incluirá la referencia al contrato en el cual se realiza, su duración estimada, las actividades principales a realizar y los accesos remotos que se prevén.

3.4.5. Gestión de incidentes

El adjudicatario comunicará al personal de ciberseguridad del organismo, en primera instancia, o al Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía cualquier ciberincidente que detecte o del que tenga conocimiento.

Para la gestión de los incidentes de seguridad se seguirá lo dictado en la vigente Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC (https://juntadeandalucia.es/boja/2018/141/29). En especial, en el punto 6 (comunicación de incidentes), 8 (comunicación entre organismos y entidades de incidentes y medidas adoptadas), 9 (colaboración con AndalucíaCERT) y 11 (denuncias).

3.4.6. Accesos remotos

El acceso remoto de los técnicos del equipo del proyecto, en el marco del contrato, a los servicios o sistemas de información de la entidad contratante Agencia Digital de Andalucía, se realizará nominalmente mediante el procedimiento aprobado por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (que podrá incluir, a modo de ejemplo, la opción de cliente VPN y/o soluciones de tipo SASE) sin necesidad de disponer de una conexión permanente al Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (funcionamiento en modo cliente de servicios internos, esto es, conectividad no simétrica), previa autorización por parte del Responsable del Contrato. Caso de que algún software necesario por el adjudicatario para el acceso remoto requiera de suscripción, el adjudicatario se deberá hacer cargo de estos posibles gastos ocasionados.

El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario debe realizar las solicitudes de forma individual para cada uno de los técnicos que requieran el acceso remoto, debiendo ser validada cada solicitud por el Responsable del Contrato. Asimismo, deberá comunicar en su caso las bajas eventuales que pudiera producirse durante la vida del contrato.

El adjudicatario debe cumplir con la política de acceso remoto que aplique en el organismo durante todo el periodo de vigencia del contrato, que puede incluir, entre otros aspectos: alta del usuario en el Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía, mecanismo de identificación y autenticación robusto empleando el

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

certificado digital de la FNMT, software de la red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc.

Igualmente, el adjudicatario asegurará que la comunicación esté limpia de malware, virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado.

3.6.Protección de datos y garantía de los derechos digitales

En aplicación de lo regulado en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP y el artículo 28 de Reglamento (UE) 2016/619, de 27 abril de 2016, General de Protección de Datos, en adelante RGPD, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, tendrá la condición de encargado del tratamiento respecto a todo los datos personales que se incluyan y se traten en ejecución del objeto del presente encargo.

Conforme al apartado 3 del citado artículo 28 del RGPD el tratamiento que haga el encargado se regirá por un contrato o acto jurídico que regule el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categoría de interesados y las obligaciones y derechos del responsable.

En relación con lo anterior se indica que:

El objeto del encargo es el suministro e instalación de un sistema de almacenamiento para los servidores de producción, y un sistema de almacenamiento para las copias de seguridad.

El tratamiento tendrá una duración según lo especificado en el punto 4 del presente documento. Los datos personales que pueden tratarse dentro del marco del encargo son los siguientes:

- De la Agencia: la razón social, CIF de empresa y datos de persona de contacto.
- Las categorías de los interesados son: personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades de la Agencia y trabajadores de la Agencia.

El resto de los derechos y obligaciones de las partes en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, que han de ser reguladas conforme al artículo 28.3 RGPD.

4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega de los suministros será el CPD de la Junta de Andalucía, donde se ubican los servidores de la Agencia, sito en la siguiente dirección:

Junta de Andalucía

Edificio ZOCO.

Calle de Arcos, 2. 41940. Tomares

Todas las notificaciones de activación de las licencias de cada lote se realizarán a la cuenta licencias.tic.aaiicc@juntadeandalucia.es.

En lo que se refiere al plazo de ejecución, se establece en la Memoria Justificativa del presente expediente.

5.RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Sebastián Serrano Rico, jefe del departamento de Sistemas y Telecomunicaciones, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

6. GARANTÍA

El plazo de garantía es el que se establece en la **memoria justificativa** que forma parte del presente expediente.

* El presente pliego ha sido redactado por Sebastián Serrano Rico, jefe del departamento de Sistemas y Telecomunicaciones, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: Jose Ángel González Vélez
DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
ENTIDAD ADJUDICATARIA

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		02/10/2026 12:33:53	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwuo6G5M6O1Vmu3a09z8zCTV1Z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	